



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 5486-CU-2019**

Huancayo, 17 de mayo 2019



**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, los oficios N° 166 y 167-2019-D-FAIIA/UNCP presentados el 08 de mayo 2019, a través de los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remite ratificación de docente y confirmación de jefe de práctica.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

**Que**, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del TUO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

**Que**, conforme al Artículo 224° del TUO del Estatuto Universitario: El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios y la confirmación de los jefes de practica es:

- a) Tres (03) años para los auxiliares
- b) Cinco (05) años para los asociados
- c) Siete (07) años para los principales
- d) Un (01) año para los jefes de práctica

Al vencimiento de dicho periodo, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación; los jefes de práctica confirmados;

**Que**, el Artículo 225° del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 04 de abril 2019, se acordó por unanimidad ratificar a la docente: Ing. Brígida Ignacia De la Cruz Lazo, y la confirmación en vía de regularización del Bach. Ángel Oscar Peña Rivera;

**Que**, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0204-2019-UNCP-VRAC del 08 de mayo 2019, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fechas 03 y 09.04.2019, el acta de Consejo de Facultad del 09.04.2019, da su conformidad a la ratificación y confirmación de la docente y jefe de práctica, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario, en vía de regularización; y

**De conformidad** al acuerdo de Consejo Universitario del 14 de mayo 2019 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 5486-CU-2019**

**RESUELVE:**

**1° RATIFICAR** en vía de regularización, en su respectiva categoría a la docente en mérito al Artículo 224° del TUO Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
<b>1. Ing. BRIGIDA IGNACIA DE LA CRUZ LAZO</b> Ratificada en la categoría de Asociada a D.E., según R.N. 2796-CU-2014. Evaluación Documentaria      368.00 Encuesta Estudiantil            63.00 <b>Puntaje Total                            428.00</b>	ASOCIADA A D. E.	A partir del 01.01.2019 hasta el 13.11.2020 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Maestro para ostentar la categoría de Asociada)

**2° CONFIRMAR** en vía de regularización, conforme al Artículo 224° del TUO del Estatuto Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEDICACIÓN	PERÍODO DE CONFIRMACIÓN
<b>1. Bach. ANGEL OSCAR PEÑA RIVERA</b> Confirmado como Jefe de Práctica a D.E., según R.N. 2689-R-2017. <b>Puntaje Total                            97.40</b>	JEFE DE PRÁCTICA A T. C.	A partir del 18.07.2016 hasta el 17.07.2017
<b>1. Bach. ANGEL OSCAR PEÑA RIVERA</b> Confirmado como Jefe de Práctica a D.E., según R.N. 2689-R-2017. <b>Puntaje Total                            95.10</b>	JEFE DE PRÁCTICA A T. C.	A partir del 18.07.2017 hasta el 17.07.2018

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Elizabeth Leonor Romani Claros*  
 Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
 SECRETARIA GENERAL



*Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras*  
 Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
 RECTOR

